

6020

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se acuerda continuar con los trámites para la declaración como bien de interés cultural, a favor de la Cartuja de Vall de Cristo de Altura (Castellón) y se abre periodo de información pública.

Vista la resolución de 10 de febrero de 1984, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se acuerda tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la Cartuja de Vall de Cristo de Altura (Castellón) (D.O.G.V. núm. 150 de 08/03/1984).

Vista la resolución de 2 de marzo de 2000, de la Dirección General de Promoción Cultural y Patrimonio Artístico (D.O.G.V. n° 3722 de 3/4/2000) por la que se establecen los requisitos para la convalidación de informes y demás trámites producidos en los procedimientos sobre declaración de bienes de interés cultural incoados con anterioridad a la entrada en vigor de Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

Vistos los informes técnicos que complementan el expediente con aquellas determinaciones que se prevén en el artículo 28 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano para la declaración de bienes de interés cultural,

Esta Dirección General, en el ejercicio de las atribuciones que le otorga el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte aprobado por Decreto 183/2004, de 1 de octubre, del Consell de la Generalitat, resuelve:

Primero.—Continuar con la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, determinar los valores del bien que justifican la declaración, describir el mismo, sus partes integrantes, pertenencias y accesorios para su más perfecta identificación, así como delimitar el entorno afectado y fijar las normas de protección del bien y dicho ámbito en los anexos que se adjuntan a la presente resolución.

Tercero.—En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27.3 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano notificar esta resolución a los interesados y al Ayuntamiento de Altura y hacerles saber que, de conformidad con lo que establecen los artículos 35 y 36 en relación con el 27.4 de la Ley, la realización de cualquier intervención, tanto en el monumento como en su entorno, deberá ser autorizada preceptivamente por esta Dirección General con carácter previo a su realización y al otorgamiento de licencia municipal en su caso, cuando esta resulte preceptiva, así como cualquier cambio de uso en el inmueble al que se contrae la presente incoación de conformidad con lo que dispone art. 33 de la mencionada Ley.

Cuarto.—La presente incoación, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, determina la suspensión del otorgamiento de licencias municipales de parcelación, urbanización, construcción, demolición, actividad y demás actos de edificación y uso del suelo que afecten al inmueble y su entorno de protección, así como de dichas actuaciones cuando sean llevadas a cabo directamente por las entidades locales. Quedan, igualmente suspendidos los efectos de las ya otorgadas, suspensión cuyos efectos y, de conformidad con la limitación temporal contenida en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley 4/98, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, se resolverán tras la declaración.

No obstante la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, podrá autorizar las actuaciones mencionadas cuando considere que, en aplicación de las normas de protección determinadas por la presente resolución, manifiestamente no perjudican los valores del bien que motivan la incoación, así como las obras que por causa mayor o interés general hubieran de realizarse inaplazablemente, según lo dispuesto en el inciso primero del referido artículo.

Quinto.—Que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27.3 de la Ley se notifique la presente resolución al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva y al Registro de la Propiedad de Valencia al mismo fin.

Sexto.—Que la presente resolución con sus anexos se publique en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado.

Séptimo.—Conforme a lo previsto en el art. 27.6 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, abrir un período de información pública, a fin de que cuantas personas tengan interés puedan examinar el expediente durante el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. El expediente estará a disposición de los interesados en el Servicio de Patrimonio Arquitectónico y Medioambiental de la Dirección General de Patri-

monio Cultural Valenciano, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, Avenida de Campanar, número 32, de Valencia.

Valencia, 7 de marzo de 2005.—El Director general, Manuel Muñoz Ibáñez.

ANEXO I**Datos sobre el bien objeto de la declaración**

1. Denominación del bien.

a) Principal.

Cartuja de Vall de Cristo/Cartuja de ValdeCristo.
Cartuja de Vall de Crist/Cartuja de ValldeCrist.

b) Secundarias.

Cartuja del Valle de Jesucristo (originario).
Cartuja de Ntra. Sra. de la Vall de Crist.

2. Descripción.

a) Inmueble objeto de la declaración.

La Cartuja de Vall de Cristo, situada en el término municipal de Altura, cerca de la ciudad de Segorbe, fue la quinta de las casas de cartujos de la Orden de San Bruno en la península ibérica, y la segunda de las valencianas. Estuvo considerada como una de las más ricas.

Se funda a finales del siglo XIV por expreso deseo del Infante don Martín en tierras pertenecientes al municipio de Altura. El Papa Clemente VII concede permiso para fundarla en abril de 1383, tomando posesión los primeros monjes en junio de 1385. En 1399, don Martín es coronado rey de Aragón, y comienza a construirse en 1405 la Iglesia Mayor. La Cartuja se transforma por el favor real en un importante núcleo de poder económico, cultural, religioso y político cuya relevancia queda patente en siglos sucesivos y hasta su exclaustración definitiva en julio de 1835.

En el mundo de las artes, Vall de Cristo acogió lo más selecto en la producción plástica del momento e impulsó obras arquitectónicas tan singulares como su Iglesia Mayor, y su claustro gótico, cuyas dimensiones y armonía lo convertían en obra única.

En el ámbito político, social y religioso la influencia de Vall de Cristo se plasmó en su destacado papel para la resolución del Compromiso de Caspe y el cisma de Occidente, cuando se estableció aquí el Capítulo General de la Orden y, posteriormente, la Casa Capitular y Sede del Definitorio de la independiente Congregación Nacional de Cartujas de España.

La Cartuja de Vall de Cristo fue declarada «Monumento Histórico Artístico» por Resolución del 10 de febrero de 1984 del Consell de la Generalitat Valenciana, tras lo cual se comenzó la recuperación de la Iglesia de San Martín, se realizaron estudios sobre la misma, excavaciones arqueológicas entre 1986 y 1987, se aprobaron varias escuelas taller que consolidaron y recuperaron parcialmente los restos del cenobio a partir de 1989, y la Generalitat Valenciana compró en 1990 buena parte del recinto. En la actualidad se considera a Vall de Cristo como preciado patrimonio cultural del pueblo valenciano.

Descripción arquitectónica.

La planificación de una cartuja, los ocupantes, el horario, la organización entera de la vida cartujana, responde adecuadamente al fin eremítico-cenobítico, del fundador de la Orden, San Bruno (1030-1101). Generalmente aquella está formada por un gran claustro, en cuyo centro hay un patio, y en él ordinariamente el cementerio. Alrededor del claustro se agrupan las celdas de los monjes, presididas por la iglesia principal y rodeadas de Capillas y otros lugares conventuales (Sala capitular, refectorio, biblioteca, etc.). Cerca de la Portería está la Capilla exterior, para seglares, y el locutorio para las visitas, pocas según la Regla.

La estancia en la que el Cartujo pasa la mayor parte de su vida, es una casita con varias habitaciones y un pequeño jardín. Estas celdas dan al gran claustro en donde, por un ventanillo, el Hermano encargado deja la comida. El interior de la celda sirve de oratorio para el rezo de los Oficios, oración, etc., así como de lugar de estudio, de comedor y de alcoba para dormir. Tiene anejo un taller y los servicios higiénicos necesarios.

Los Hermanos encargados de los trabajos materiales viven más cerca de sus talleres y oficinas, y en celdas más reducidas, pues gran parte del día están ocupados fuera de ellas.

La cartuja de Vall de Cristo, según modelo conventual, quedaba rodeada de profusa arboleda, pinos, huertas y árboles frutales, aislada y sin relación con las poblaciones circundantes, próxima las estribaciones de la sierra Calderona.

Descripción de los elementos arquitectónicos según «Les Cartoixes Valencianes» guía, Ayuntamientos de Altura, del Puig y de Serra, edición del Congrés Internacional sobre les Cartoixes Valencianes. El Puig 2003:

La muralla que rodea el conjunto monástico está construida con mampostería y matada por un vierteaguas de ladrillo sobre el que se sitúan las tejas.

La portada principal consta de un gran arco de medio punto formado por estilizadas dovelas de tradición gótico-catalana, aunque su construcción, como el de la muralla (de 1644) son de época barroca.

Trasgado el umbral de acceso entramos en una primera zona situada fuera de la clausura, el área «pública», pues servía de conexión con el mundo exterior. Esta zona de recepción estaba formada por el patio de entrada y el grupo de edificios colocados a su alrededor al que tenían acceso directo.

Pegado interiormente a la muralla todavía se pueden apreciar los restos del porche que recorría a una parte y otra la portada principal. Estaba cubierto a dos aguas excepto su vestíbulo que lo hacía a cuatro. Su construcción se hizo en el siglo XVIII cuando acabaron las obras de la hospedería y talleres en la que se comunicaba por la puerta más occidental de su fachada, donde debía situarse la portería.

Adscrito en cierta forma a esta zona se encuentra la denominada hospedería y talleres, cuya multiplicidad de usos no permiten definirlo con propiedad. Iniciada su construcción a finales del siglo XVII, las obras se alargaron hasta casi la mitad del XVIII.

La desaparecida hospedería nueva, estaba tal vez adosada al claustro antiguo por su parte oeste recayente a la muralla. La enfermería-botica, erigida antes de 1580 podía estar situada junto a la hospedería nueva formando ángulo recto y lindando por detrás con un campo de la botica.

Ambito cenobítico.

La iglesia mayor presentaba delante de su portada un atrio que estaba formado por tres grandes arcos de medio punto, siendo el central mayor que los laterales. Con sus paredes almohadilladas, y cuatro columnas sobre pedestales adosadas a su cara delantera y coronadas por sendas bolas de claro recuerdo herreriano, tenía los arcos extremos frontales y laterales cerrados por un antepecho. Esta configuración se realizó, seguramente, en el segundo tercio del siglo XVII.

Protegido por el atrio y excavado en el muro de la iglesia sobre su portada se encontraba el grupo escultórico de argamasa cuyos restos mutilados aún pueden apreciarse hoy en día. Creado seguramente en la primera década del siglo XVIII por algún artífice anónimo, los personajes que aparecen representados son: San Juan Bautista, la Virgen con el Niño y San Bruno.

La iglesia mayor o de Ntra. Sra. de los Ángeles, el edificio más cuidado y ornamentado de todo el conjunto monástico, era de una sola nave sin capillas, y estaba dividida en dos sectores por un tabique separador de los coros: el de los padres (al este) y el de los hermanos (al oeste). Cada uno de estos coros tenía una sillería y puerta de entrada de uso exclusivo para cada sector. Comenzada su construcción hacia 1399, su fábrica y decoración sufrieron profundas transformaciones durante el siglo XVII. En 1634 Martín d' Orinda derribó la bóveda de crucería gótica y elevó su altura construyendo una bóveda de cañón reforzada con arcos fajones y decorada a base de variados motivos de yeso policromos. Asimismo reformó y enmarcó las primitivas ventanas ojivales con molduras y cornisas alternándolas con cuadros. El pavimento cambió su solado y un zócalo de azulejos revistió las paredes del trasagrario, presbiterio y parte del coro de los sacerdotes.

El trasagrario tenía cúpula, linterna y ventanas primorosamente realizadas con pinturas de grutescos y a candelieri en la media naranja y profusión de molduras de yeso pintadas de colores y abundante pan de oro, así como lienzos en sus paredes.

En ambos laterales del presbiterio y excavadas en los muros se localizaban las arcas funerarias de los hijos del rey Martín. También se cambió en esta fecha el primitivo retablo gótico por el grandioso retablo romanista, las dos capillas laterales del coro de los frailes y se decoraron las paredes con gran cantidad de cuadros así como la capilla de San Bruno.

Finalmente, en 1665 se construyó la cúpula y linterna con tambor sustentada sobre pechinas esculpidas con motivos heráldicos, y decoró la media naranja con esgrafiados, todo lo cual evocaba sin dificultad la cúpula hermana de Ara Christi.

La sacristía, construcción gótica transformada por la reforma clasicista en 1598, era una sala espaciosa y rectangular abierta en el muro del este por un espacio casi cuadrado acabado en el muro del corredor oriental. Este pequeño y barroco departamento del testero era la capilla de las reliquias, sobre cuyos muros revestidos de azulejos se alzaba una cúpula y linterna profusamente decoradas con molduras y pinturas de putti. Según Joaquín Vivas estaba cerrado con dos puertas que contenían doce cuadros sobre la historia de San Bruno pintados en 1631 por Gregorio Bausa. La sala mayor estaba cubierta por dos bóvedas de crucería góticas revestidas con decoración barroca de cornisas y angelotes. En sus paredes se situaban el armario empotrado del muro común con la iglesia y las encajonadas del muro que daba al antiguo campanario y escaleras, donde se situaban dos lienzos, y del muro medianero con el paso porticado, septentrional donde seguramente había alguna ventana. La entrada prin-

cipal al antiguo campanario era desde el templo, pero también existía otra puerta en el muro oeste de la sacristía. De reducido espacio y formado básicamente a expensas de la bóveda de la escalera y del mismo muro de la iglesia, sus restos todavía son apreciables sobre la fachada exterior norte del templo.

Aunque para llegar al archivo-biblioteca (encima de la sacristía) como a la capilla exterior había que dar la vuelta a la iglesia mayor para tomar el corredor porticado septentrional, lo que se hará a la vuelta de la zona eremítica, que se verá a continuación por pertenecer a este ámbito comunitario. Entrando por la puerta recayente al citado paso y subiendo por las escaleras se accedía al supuesto archivo y biblioteca situado sobre la sacristía, aunque no sabemos si ambos estaban en la misma planta o repartidos entre las dos que existían sobre ésta.

Siguiendo el paso porticado septentrional y después de pasar un estrecho y rectangular patio exterior alcanzamos la capilla exterior o vicaría. Creada en época gótica aunque muy reformada durante el barroco, lucía en su interior una gran diversidad de motivos decorativos de yeso pintados y dorados. Un ventanal en el muro norte daba luz a la sala y en la pared oriental existía un altar frente a la puerta de acceso desde el patio de entrada. Debajo del pavimento se aprecian los restos de una cripta.

Saliendo de la iglesia por la puerta de comunicación con el claustro aparecía el desaparecido campanario. Siguiendo por debajo de este espacio se hallaba un departamento estrecho y alargado, cubierto con bóvedas de arista tabicadas y rebajadas, que para algunos autores era la capilla de San Bruno. En el muro septentrional de esta sala, medianero con la iglesia mayor, aún se aprecia el hueco de la escalera a través de la cual se accedía a varios departamentos entre ellos el del campanario y quizá también el noviciado. El campanario, compuesto por cuatro cuerpos, tenía un remate superior de forma triangular con dos campanas.

Aunque la creación del claustro menor o de San Jerónimo pudo ser de época gótica, la configuración moderna que con algunas reformas posteriores mantuvo hasta el final de su existencia, era de comienzos de siglo XVII. Tal como se aprecia en sus restos, las columnas son de mármol negro vetado mientras que el capitel y la basa son de mármol rosa, como ocurre en el brocal del pozo, cuyo original se conserva en una plaza de Altura. Una serie de arcos de medio punto coronaba las columnas, estando cubierta su galería por bóvedas de arista. Completaba el conjunto una reforma del año 1800 que añadió siete puertas de mármoles de distintos colores en los accesos de entrada al claustro, algunas de las cuales se encuentran en el Ayuntamiento de Segorbe. En su interior había varios lienzos y una escultura sobre la entrada al callejón del capítulo.

El coloquio, situado en la galería oriental del claustro menor; estaba cerrado por vidrieras y, tal vez, por algún pequeño tabique. Había pinturas murales en su pared medianera con el capítulo, pero se desconoce si tenía una o más puertas e incluso si se cegó la puerta de acceso al capítulo desde éste dejando su hueco como un armario.

Debajo del claustro se halla todavía en buen estado de conservación la cisterna, cuya fecha de construcción resulta desconocida, aunque seguramente se realizó en época gótica.

En el lado occidental del claustro de San Jerónimo se colocaban seis capillas dispuestas en dos hileras de tres, de construcción gótica, aunque reformadas en tiempo posterior. La capilla de Santa María Magdalena, ubicada en el ángulo noroeste y erigida por Lluís Mercader (1489-1491), que fue enterrado en su cripta, era la mayor y más ricamente decorada del conjunto, cuyo retablo de 1494 realizó el Maestro de Perea.

En el ángulo noroeste de la galería del claustro y excavado en el muro de la iglesia existía una cripta o capilla interior. Otras capillas, de ubicación desconocida, eran: la capilla de San Antonio, la de San Nicolás Obispo, Sta. Catalina y Sta. Bárbara, la capilla de San Andrés apóstol, Sta. Úrsula y Sta. María Egipcíaca, la capilla de San Hugo y la capilla de la Virgen de los Desamparados. Finalmente, la capilla de San Sebastián, situada al final del paso porticado oriental frente a la celda prioral tenía un retablo pintado hacia mediados del siglo XVI por Joan de Joanes.

El capítulo era un aula gótica cubierta por bóvedas de crucería apoyadas sobre finas ménsulas de delicada talla. Tenía dos puertas: la mayor, seguramente gótica, que daba al coloquio y la menor; barroca, al callejón porticado del capítulo. En su lado meridional había un altar y simulado en la pared una cueva como el Santo Sepulcro sobre la que descansaba el grupo escultórico de terracota policroma del Monte calvario de 1565 de Juan de Valenzuela. Completaba el conjunto un Cristo yacente de mármol traído de la corte del Papa Alejandro VI. Alrededor de sus paredes se situaba la sillería y seis lienzos.

El refectorio, cubierto con bóveda de crucería sobre muros de carga, estaba dividido en dos espacios por un delgado tabique tal como ocurría en la iglesia mayor: el oriental para los padres y el occidental para los hermanos. En esta sala todavía es posible diferenciar en la actualidad el gran número de puertas que tenía: la más grande, recayente al claustro, para los sacerdotes; la que daba al paso entre iglesia de San Martín y refectorio para los conversos; y dos más en el muro meridional del sector de los padres (la mayor que conducía a la cocina y la menor al púlpito). El refectorio, acabado en 1456, parece que tenía ventanas ojivales en el muro

recayente al claustillo y, tal vez, en el meridional. Además, disponía de óculos en su parte superior, y de un calefactor. Completaban el mobiliario varios lienzos y largas mesas con bancos pegados a las paredes.

La cocina, que fue realizada en varias épocas constructivas, estaba dividida interiormente en tres dependencias. La sala occidental, situada junto al pozo, tenía un piso superior con escalera de acceso, y era donde se colocaban los portadores de madera que servían para llevar la comida hasta las celdas de los monjes. El compartimento del centro, destinado a despensa, disponía en todos sus muros de cierre de variados huecos utilizados como alacenas. El compartimento tercero y más complejo del conjunto servía para preparar alimentos y limpiar utensilios; entre sus restos se conserva una escalera helicoidal que conducía, posiblemente, a la estancia ocupada por el hermano cocinero, tal como suele pasar en otras cartujas.

Nada queda de la hospedería antigua, denominada así para diferenciarla de la nueva, de construcción más moderna. De fábrica gótica y dotada con una capilla, esta hospedería se situaba cerca de la celda prioral.

Ambito eremítico.

En el extremo del paso tras la iglesia mayor cubierto con bóveda gótica de crucería se hallaba la celda del prior, cuya situación y especial puerta instalada al final del citado corredor le permitía estar en contacto directo con el ámbito cenobítico. Esta celda, muy reformada durante el priorato de Joaquín Alfaura (1662-1666) hasta el punto, quizá, de cambiar su antigua ubicación, era totalmente distinta a las otras por su forma, extensión y riqueza. Tenía dos plantas y un atrio en su entrada construido en 1800, a continuación del paso porticado oriental, cuyos arranques de arcada, diferentes a los de este corredor, pueden apreciarse todavía. En su interior había pinturas y una librería con portalada de mármoles jaspeados. El huerto de la prioral estaba situado en un nivel inferior y fuera del cuadrado que formaba el conjunto de las celdas.

El claustro mayor es la fábrica de la cartuja que más tiempo costó finalizar; pues su construcción duró cerca de tres cuartos de siglo (desde 1399 hasta los inicios del último cuarto del siglo XV o de la década de los ochenta), y es posible que se hiciera en varias fases como sugiere su doble arcada. La galería del claustro (de la que sólo queda in situ los muros exteriores y los arranques de los nervios de las bóvedas de crucería), tenía en su parte opuesta o interior una doble arcada de piedra: la interior formada por columnas y arcos escarzanos (varios de los cuales se conservan en Segorbe y Altura apoyados sobre un antepecho, y la arcada exterior construida por pilares-contrafuertes y arcos también rebajados.

El pavimento del deambulatorio, formado por losas cuadradas blancas y azules colocadas alternativamente, conserva unos restos en el extremo norte de su panda oriental o del fondo.

En el comienzo del corredor de acceso al claustro mayor había una portada de piedra de la que se conserva parte de su jamba izquierda. Esta puerta la cerraban dos grandes hojas de madera que posiblemente fueran las que actualmente constituyen la puerta barroca del siglo XVIII de la capilla del Salvador de la catedral de Segorbe.

Este claustro estaba dividido en dos zonas: la occidental (el huerto) y la oriental (el cementerio), Consagrado en 1415 y separado en dos sectores (el del norte para monjes y el del sur para legos), entre ambos cementerios había una gran cruz de piedra y no muy lejos la capilla o torre de las almas, (1489-1491).

Las celdas de Vall de Cristo, se construyeron en distintos períodos de tiempo siguiendo las obras del claustro mayor, todo parece indicar que estas celdas eran viviendas con dos plantas: la inferior donde se ubicaban todas las dependencias importantes para el cartujo, y la superior que sólo se utilizaba como desván.

Las celdas tenían dos puertas, una de entrada a la vivienda y otra al huerto, y una ventanilla para recibir la comida. Traspasada la primera se accedía a un vestíbulo que daba a la antecámara que ocupaba la mitad de la vivienda y, de aquí a la otra mitad, el cubiculum, que era la parte fundamental de ésta donde estaba el estudio, oratorio y dormitorio. En la antecámara se situaba el acceso a la escalera que subía a la planta alta, y en su fachada trasera la salida al huerto y una gran ventana. Al fondo del huerto había una pila que recibía el agua por una conducción que rodeaba la muralla.

Ámbito de los hermanos y de la procura.

Saliendo del claustro por su corredor de acceso, y tomando el alto pasillo septentrional cubierto con bóveda de crucería gótica donde cerca de las escaleras se halla el hueco de la lápida de la consagración, se retorna al patio de entrada.

En el lado meridional del citado patio y haciendo esquina se conservan todavía los restos de la conrería en su planta superior se ubicaba el horno, construida aprovechando alguna edificación anterior a la fundación de la cartuja.

Desde esta esquina y yendo por la iglesia de San Martín hasta el ángulo cuyo espacio ocupaba la celda del rey, se extendía el atrio de San Martín, totalmente desaparecido, del cual sólo quedan in situ los arranques de las nervaduras. Formado por una bóveda estrellada con nervios de ladrillo aplastado, posiblemente de finales del siglo XV tenía cuatro tramos o bóvedas cuadradas y una triangular, la más meridional.

Al sur del atrio de San Martín, sin resto alguno que lo identifique se encontraba el pequeño claustro primitivo, llamado asimismo de los frailes o conversos porque tras la construcción del claustro mayor fue el que les correspondió. En el centro había un cementerio utilizado hasta el 18 de enero de 1415, en que se consagró el del gran claustro. Tenía a su alrededor seis celdas con su huerto que eran bastante más pequeñas que las del claustro mayor. Además de éstas, existía la antigua celda de don Martín algo mayor que las anteriores, y sobre ella la de su esposa María de Luna, que tras su muerte se usó como sastrería y ropería. Desde estas habitaciones salían las tribunas practicadas en San Martín, de las que se conservaron los vanos abiertos en el muro sur hasta la reciente restauración de los años ochenta en que desgraciadamente se taparon.

La iglesia de San Martín conservada íntegramente como su subterráneo y consagrada el 13 de noviembre de 1401, conforma un volumen compacto de gruesos muros sin contrafuertes, planta rectangular; ábside plano y una sola nave cubierta por bóveda de crucería. Encima de la puerta de entrada se hallaban interiormente las arcas funerarias de Lluís Cornell y Dalmau Cervelló con sus banderas y escudos. Sustituido el retablo gótico por otro en 1753, en 1751 se deshizo el tabique separador de los coros.

Bajo esta iglesia se encuentra un subterráneo iluminado por tragaluces en sus laterales, al cual se accede a través de una sencilla puerta con arco de medio punto. Por su noble acabado resulta difícil pensar que fuera creada como bodega, aunque con el paso del tiempo adquirió este uso, que es el que tenía cuando llegó la exclaustación.

Saliendo del subterráneo al patio exterior se podían ver el granero, los lagares, el lavadero de pescado y la almazara. Fuera de esta zona, en el lado sur del claustro mayor se encuentra todavía la balsa o criadero de peces.

En la esquina suroccidental de la muralla, que forma un pronunciado saliente encontramos los restos del refectorio y cocina de los criados, que formaba un ámbito específico pero adjunto a la zona de conversos fuera de la clausura. Una pequeña puerta permitía la comunicación sin tener que recurrir a los otros accesos del recinto.

Saliendo de la muralla y entrando por la puerta del patio de dependencias, totalmente cambiada en la actualidad, se alcanza el patio de dependencias; de propiedad particular; con su pozo, y al fondo las cuadras y caballerizas.

Desde esta zona en dirección norte se llega a la casa del guarda, el pajar y la era. Siguiendo el muro septentrional de cierre de las celdas hasta la muralla oriental del recinto monástico se alcanzan los restos del molino harinero. Comenzado en 1804 y acabado en 1809, este edificio fue la última construcción documentada realizada en la cartuja de Vall de Cristo antes de la exclaustación.

Este importante conjunto cartujano albergó una importante biblioteca con destacados códices, manuscritos y cartularios. Ni que decir tiene que albergó igualmente gran cantidad de obras de arte religioso de Pere Nicolau, Gonzalo Peris, Jacomart, Rexach, Rodrigo de Osona, Joan de Joanes, Ribalta, Gregorio Bausá, Castañeda, Espinosa, Orrente, Vergara, Camarón y otros, que en inmenso e inexplicable expolio, desaparecieron, fueron destruidas o pasaron a los más varios y desiguales destinos, desde particulares a Museos de Norteamérica y Francia. Algunas se conservan en la Catedral de Segorbe y en el Museo de Bellas Artes de Castellón.

b) Relación de las partes integrantes.

Relación de dependencias de que consta la Cartuja.

1. Puerta principal de entrada (zona cenobítica).
2. Patio de entrada (zona cenobítica).
3. Nave de la iglesia de Ntra. Sra. de los Ángeles (zona cenobítica).
4. Sacristía (zona cenobítica).
5. Capilla de San Bruno (zona cenobítica).
6. Campanario (zona cenobítica).
7. Trasagrario (zona cenobítica).
8. Vicaría o Capilla (zona cenobítica).
9. Paso porticado del patio de entrada al Claustro Mayor (zona cenobítica).
10. Claustro de San Jerónimo o de la cisterna (zona cenobítica).
11. Capillas (zona cenobítica).
12. Iglesia de San Martín y subterráneo (ámbito de los hermanos y de la procura)
13. Paso porticado entre iglesia y refectorio. (zona cenobítica)
14. Refectorio (zona cenobítica).
15. Cocina (zona cenobítica).
16. Aula capitular (zona cenobítica).

17. Paso porticado entre capilla de San Bruno y capitulo (zona cenobítica).
18. Coloquio (zona cenobítica).
19. Escalera de acceso al archivo y biblioteca (zona cenobítica).
20. Hospedería y telares.
21. Pozo del patio de dependencias (ámbito de los hermanos y de la procura).
22. Patio de dependencias (ámbito de los hermanos y de la procura).
23. Cuadras y caballerizas (ámbito de los hermanos y de la procura).
24. Infierno o cocina de criados (ámbito de los hermanos y de la procura).
25. Conrería (ámbito de los hermanos y de la procura).
26. Celdas de don Martín de Aragón y doña María de Luna (ámbito de los hermanos y de la procura).
27. Lugar que ocupaba el claustro primitivo (ámbito de los hermanos y de la procura).
28. Casita donde se salaba y limpiaba el pescado (ámbito de los hermanos y de la procura).
29. Entrada a los trules (ámbito de los hermanos y de la procura).
30. Granero (ámbito de los hermanos y de la procura).
31. Almacera (ámbito de los hermanos y de la procura).
32. Celda prioral (zona cenobítica).
33. Huerto de celda prioral (zona eremítica).
34. Casa del guarda (ámbito de los hermanos y de la procura).
35. Pajar (ámbito de los hermanos y de la procura).
36. Era (ámbito de los hermanos y de la procura).
37. Celda (zona eremítica).
38. Huerto de celda (zona eremítica).
39. Entrada al Claustro Mayor (zona eremítica).
40. Puerta de entrada al patio de dependencias (ámbito de los hermanos y de la procura).
41. Carrera de la cartuja.
42. Paso porticado tras la Iglesia Mayor (zona cenobítica).
43. Claustro mayor (zona eremítica).
44. Balsa (ámbito de los hermanos y de la procura).
45. Molino harinero (ámbito de los hermanos y de la procura).

c) Delimitación.

1. Justificación de la Delimitación Propuesta.

La delimitación se establece en función de los siguientes criterios:

Históricos, comprendiendo la extensión del antiguo priorato de la cartuja, excluyendo masías, molinos y otros por estar muy dispersos y sin determinar.

Topográficos y paisajísticos, con la inclusión de caminos, dos puentes, restos del acueducto y el puente gótico que atraviesan el arroyo, condicionando los terrenos colindantes que rodean el muro de la Cartuja, por afectar a la percepción de del Monumento.

Arqueológicos, delimitándolo al interior del vallado que alberga la Carja y sus dependencias, sobre la base de la previsible sucesión de hallazgos.

2. Delimitación del entorno y normativa.

Origen:

Intersección del camino de Altura con el camino procedente del nordeste que desembocará en el camino de los Cipreses (punto de encuentro entre las parcelas: al norte 00379, al este 00378 y al oeste 00683, punto A.

Sentido: Horario.

Línea delimitadora:

La línea delimitadora sigue a norte un pequeño tramo de camino hasta tomar la medianera entre las parcelas 00377 y 00378, continuando entre las parcelas 00367 y 00366, desembocando en el camino existente al este, siguiendo por él hacia el S hasta la intersección entre las parcelas 00348 y 00349, continuando entre las parcelas 00347, 00342, 00344 y 00343 pertenecientes al polígono 12, tomando el camino dirección NE-SO, hasta llegar al vértice de la parcela 00028 del polígono 17, dirección SE bordeando las parcelas 00028, 00029, 00025, 00024, 00036, 00031 y hacia el S hasta la intersección con la 00425 y siguiendo entre las parcelas 00033, 00032 hasta llegar al camino, siguiéndolo hacia el SE, llegando a un cruce de

caminos, tomando dirección S, cuando este se interrumpe, se continúa entre las parcelas 00325 y 00319 cruzando la Rambla de Montero en sentido S, hasta encontrar el camino de pescadores, lo que provoca atravesar las parcelas 00354 y 00353 del polígono 17, desde este punto tomamos sentido NO por dicho camino hasta encontrar el límite con la Rambla, entre las parcelas 00164 perteneciente al polígono 16 y 00351 del polígono 17, continuando y recogiendo el puente, hasta desembocar, nuevamente en el camino, en el punto de cruce con el puente gótico, se continua en sentido SO hasta el límite con la parcela 00892 bordeando la Rambla por las parcelas de polígono 12, 00891, 00890, 00889, 00888, desde esta parcela se recoge el puente y se cruza el arroyo, llegando a la intersección de las parcelas 00717 y 00716 bordeando esta última hasta llegar a la intersección entre las parcelas 00721 y 00706 bordeando hasta llegar al camino, se sigue éste en sentido NO, hasta la parcela 00700 y la 00701 desembocando en el camino que comunica con Altura, en sentido N, llegando al punto A de partida.

Los tramos de los caminos descritos se encuentran incluidos en la delimitación.

3. Normativa de protección del bien.

Monumento:

Artículo 1. Se atenderá a lo dispuesto en la Sección Segunda, relativa al Régimen de los Bienes Inmuebles de interés cultural, del Capítulo III, Título II de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, aplicable a la categoría de Monumento.

Artículo 2. Los usos permitidos serán todos aquellos que sean compatibles con la puesta en valor y disfrute patrimonial del Bien y contribuyan a la consecución de dichos fines. La autorización particularizada de uso se regirá según lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Se permite la adecuación de una zona con servicios mínimos de agua, retretes, y depósito de residuos, para dar servicio en los actos sociales que se desarrollen y /o actividades permitidas, con carácter provisional, previa delimitación de un área delimitada para este fin, siempre que se cuente con el informe favorable de la Conselleria competente en materia de Cultura.

Entorno de protección:

Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, cualquier intervención que pretenda abordarse en el entorno de protección del monumento, requerirá de la previa autorización de la Conselleria competente en materia de Cultura. Esta autorización se emitirá conforme a los criterios establecidos en la presente normativa, y en lo no contemplado en la misma, mediante al aplicación directa de los criterios contemplados en el artículo 39 de la citada Ley.

Todas las intervenciones requerirán, para su trámite autorización, la definición precisa de su alcance, con la documentación técnica que por su especificidad les corresponda, y con la ubicación parcelaria y el apoyo fotográfico que permita constatar la situación de partida y su trascendencia patrimonial.

Artículo 4. A fin de preservar el paisaje histórico de la Cartuja, no se autorizará edificación alguna para cualquier uso, quedando expresamente prohibidos los vertidos de residuos y movimientos de tierras, salvo los requeridos para su estudio y conservación. Queda proscrita la introducción de anuncios o publicidad exterior que, en cualquiera de sus acepciones, irrumpa en dicha escena, salvo la de actividades culturales o eventos festivos que, de manera ocasional, reversible y por tiempo limitado solicite y obtenga autorización expresa.

Artículo 5. Los caminos que circundan a la Cartuja, el barranco, los puentes sobre la Rambla de Montero y el arroyo que forman parte de la memoria histórica del entorno, serán conservados, preservando los elementos definitorios de su tipología y construcción.

Artículo 6. Cualquier intervención que afecte al subsuelo del inmueble, a sus partes ocultas o a su entorno de protección se someterá a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Artículo 7. Esta normativa es transitoria hasta la aprobación del preceptivo Plan Especial de Protección previsto en el artículo 34. 2 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano para los entornos de protección de los monumentos.

ANEXO II
DOCUMENTACIÓ GRÀFICA / DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

